



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 184-2020/CFE-INDECOPI
Lima, 25 de setiembre de 2020

Exp. N° 003-2015-CFE
CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Aprobación del Procedimiento de Auditoría Anual de la Acreditación de Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se aprobó la creación de la Comisión para la Gestión de la IOFE, con el encargo de administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD se designó a los Comisionados de la misma;

Que, la empresa CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. tiene acreditada la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente ante el INDECOPI; y en el marco de lo anteriormente mencionado, el recurrente se obligó a someterse a evaluaciones anuales con la finalidad de verificar la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron la acreditación;

Que, esta evaluación anual se llevó a cabo por el evaluador designado por la recurrente, el cual emitió un informe sobre la mencionada evaluación el mismo que fue remitido al Comité de Acreditación para su revisión y discusión;

Que, el citado Comité ha dado su aprobación a las conclusiones del mencionado Informe, confirmando que el recurrente mantiene las condiciones técnicas evaluadas en el procedimiento de acreditación;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dar por aprobada la evaluación de seguimiento anual aplicada a la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente de la empresa CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. acreditado mediante Resolución Nro. 066-2016/CFE-INDECOPI.

Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Abel Revoredo Palacios y Pedro Astudillo Paredes.

ÍTALO LACA RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA